

Ordenanza N° 2937

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2937

Art. 1).- SUSTITUYESE el último párrafo del Art. 1) de la Ordenanza N° 2933/92, por el siguiente:

“Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un estudio particularizado de las fachadas y construcciones existentes, con frente a Plaza San Martín, a efecto de definir el tratamiento de los mismos priorizando y tendiendo a mantener la tipología edilicia existente, debiéndose dar activa participación a la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Arquitectónico Cultural Local, creada por el Art. 1) de la Ordenanza N° 2772/89”.-

Art. 2).- MODIFICASE el Art. 2) de la Ordenanza N° 2933/92 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2).- DEROGANSE el punto 3.3.22. del Reglamento de Edificación, Ordenanza N° 2382/82 y sus modificatorias, los incisos 2.4.1.; 2.4.2. y 2.4.3. punto c) del Art. 2) de la Ordenanza N° 2856/91”.-

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 10 de 1992.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.